

CÓDIGO ÉTICO

Código de Conducta de MOTORLAND



Órgano de Control
canaletico@motorlandaragon.com

CÓDIGO ÉTICO

I. Introducción.

El presente Código Ético debe ser considerado como una guía de conducta adecuada que, junto con las normas y procedimientos de trabajo establecidas en CIUDAD DEL MOTOR de ARAGÓN (MOTORLAND) va dirigido a garantizar el correcto cumplimiento por parte de todos los miembros que componen la Organización y que, en consecuencia, no se produzca ningún delito en la misma, reforzando nuestro compromiso de servicio a la sociedad.

El Código, al mismo tiempo, expresa el compromiso de MOTORLAND con sus grupos de interés, es decir, los propios empleados, los proveedores y colaboradores externos, los accionistas, las instituciones públicas y privadas y la sociedad en general, respecto al modelo ético al que orienta su gestión y sus esfuerzos.

II. Ámbito de aplicación.

El Código Ético va dirigido a los administradores, directivos y en general, a todo el personal de MOTORLAND, con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Las pautas contenidas en el presente Código, son de obligado cumplimiento, y se promoverá e incentivará su aplicación, entre sus proveedores y empresas colaboradoras con el fin de adoptar pautas de comportamiento similares a las contenidas en el presente Código Ético.

El Código Ético forma parte del Modelo de Prevención de Delitos implantado en MOTORLAND, por ello, y para garantizar la eficacia del mismo, el Consejo de Administración, deberá poner todos los medios que estén a su alcance para la difusión y concienciación del Código.

Asimismo, tanto el Consejo como la Alta Dirección de MOTORLAND, deberán ser modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código Ético, demostrando un inequívoco compromiso y apoyo al Código y al resto de instrumentos del modelo, a fin de crear una auténtica cultura ética y de cumplimiento.

III. Valores y principios éticos.

Nuestros valores representan nuestra identidad como colectivo. Desde MOTORLAND consideramos que la confianza de todos lo que se relacionan con nosotros, así como del entorno social en el que desarrollamos la actividad, se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de la actividad de cada uno de los que la componen.

A continuación, exponemos los principios y valores que componen el comportamiento ético de nuestra Organización.

CÓDIGO ÉTICO

a) Respeto a la legalidad.

Desde MOTORLAND, se adquiere el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente como condición indispensable y de mínimos para observar una conducta ética, con total respeto a los derechos humanos y las libertades públicas.

Todos los miembros de la Organización deben cumplir la legislación vigente, atendiendo al espíritu y finalidad de la norma. Asimismo, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar a la reputación de la Organización, y afectar de manera negativa a sus intereses.

Ningún miembro de MOTORLAND colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

b) Buena Fe.

La actuación de todos los miembros de MOTORLAND, debe ajustarse siempre a los principios de lealtad y buena fe con la empresa, con sus superiores, compañeros y distintos colaboradores con los que nos relacionamos.

c) Integridad ética.

La ética no se ocupa de lo que se “*puede*” o “*podría*” hacer desde el punto de vista técnico, legal, económico, social o cultural, sino que tiene como meta fundamentar lo que debemos hacer para que la persona sea respetada en su dignidad y la organización logre las finalidades propias de su identidad, contribuyendo al bien de sí misma y del conjunto de la sociedad.

La ética se ocupa de determinar cuáles son los valores y principios, que garantizan que, tanto el ser humano como las organizaciones en las que desempeña su actividad, logren producir el máximo bien posible y minimizar cualquier perjuicio que pueda causarse a otras personas o a la propia Organización.

d) Dignidad y respeto a las personas.

MOTORLAND rechaza cualquier conducta o manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Todos los miembros de la Organización deben ser responsables de generar un ambiente de cordialidad y amabilidad en el entorno de la misma, potenciando el respeto y la confianza entre las personas.

El trato digno de los miembros y partes interesadas de la empresa supone respetar su integridad física y psicológica, incrementar su libertad o autonomía e incrementar su igualdad de oportunidades en la Organización.

CÓDIGO ÉTICO

e) Respeto a los derechos humanos.

MOTORLAND se compromete a garantizar el respeto de los derechos humanos que están reconocidos tanto en nuestra Constitución como en la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU.

La Organización podrá solicitar a los proveedores que acrediten el respeto a los derechos humanos como parte del proceso de diligencia debida a la hora de la selección en su contratación.

f) Imagen y reputación corporativa.

Todos los miembros de MOTORLAND en el ejercicio de su actividad deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la compañía en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente, velarán por el respeto y uso correcto de la imagen y reputación corporativa por parte de los proveedores y empresas colaboradoras de la Organización.

g) Lealtad y conflictos de intereses.

Los conflictos de intereses aparecen en aquellas situaciones en los que los intereses personales de algún miembro de la organización, de forma directa o indirecta, son contrarios con los intereses de la Organización o interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales.

Durante el desarrollo de sus responsabilidades profesionales, los miembros de MOTORLAND, deberán evitar las situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa, actuando con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de MOTORLAND.

IV. Compromisos de MOTORLAND.

Los compromisos deben ser evidenciados por parte del Consejo de Administración a través del correspondiente Acta de la sesión en la que éstos, se hayan acordado.

Entre estos compromisos se acuerdan los siguientes:

- **Cumplimiento normativo.**

El principal compromiso de MOTORLAND es, establecer y defender como uno de los valores fundamentales de la organización que las actuaciones de los miembros de la organización sean siempre conformes al ordenamiento jurídico, en general, y al de naturaleza penal, en particular, promoviendo una cultura de cumplimiento adecuada en el seno de la organización.

MOTORLAND, se compromete a garantizar el cumplimiento de toda la normativa aplicable en España, así como la normativa interna aprobada por el mismo Consejo de Administración y la normativa europea que es directamente aplicable a nuestro sector.

CÓDIGO ÉTICO

En las relaciones con nuestros clientes y proveedores, se compromete a cumplir estrictamente las leyes, normas y procedimientos, garantizando la neutralidad, objetividad y no discriminación

- Profesionalidad e integridad.

El compromiso de MOTORLAND es actuar con profesionalidad y honradez en el desempeño de nuestra actividad.

Por ello, se prohíbe cualquier actuación que suponga el ejercicio de cualquier práctica contraria a la normativa, en especial, la de naturaleza penal, entre ellas:

- El blanqueo de capitales.
- La aceptación de dádivas, regalos o premios por parte de los proveedores para obtener una posición favorable.
- La aceptación de pagos, sobornos o bien, el ofrecimiento de cualquiera de estos a empleados públicos.
- Cualquier tipo de situación que por relación de amistad o parentesco pueda afectar o influir en procesos de contratación o promoción de los empleados.

- Buen uso de la información.

MOTORLAND, actúa comprometido con la protección de los sistemas de información y la protección de los datos personales, para ello, dispone de un Sistema de Gestión de Datos Personales que garantiza el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos en todos los ámbitos de la organización.

En cumplimiento de esta normativa, se nombra a un Delegado de Protección de Datos que cumplirá con las funciones previstas en el Art. 39 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) con la siguiente dirección: info@motorlandaragon.com

- Trato digno y respetuoso de las personas.

MOTORLAND aboga siempre a favor de un trato digno y respetuoso de las personas imponiendo como compromiso de la Organización:

- Trato respetuoso e interdicción de la discriminación entre todos los miembros de la Organización independientemente de la situación que ocupen en la misma.
- Igualdad de oportunidades.
- Seguridad y salud en el trabajo.
- Fomento del equilibrio personal y profesional.

V. Entrada en vigor.

CÓDIGO ÉTICO

El Código de Conducta entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo de Administración, a fecha: 3 de diciembre de 2021 y será de obligado cumplimiento desde ese momento.

MOTORLAND se asegurará de llevar a cabo las acciones necesarias para asegurar el conocimiento y la aplicación del Código por parte de todos los miembros de la Organización, tanto por los empleados, como por los administradores y la alta dirección.

En el caso en que así se considere, este Código Ético podrá ser exigible a terceros colaboradores o proveedores de MOTORLAND que no dispongan de un código de conducta propio.

El Código ético será revisado periódicamente teniéndose en cuenta las sugerencias y propuestas que puedan realizar los empleados y se implantarán los medios e instrumentos que sean necesarios para su difusión, aplicación, gestión y cumplimiento, principalmente, mediante su publicación en la página web de MOTORLAND.

El presente Código que dará vigente en tanto no se solicite su anulación.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Observaciones
V.1	3/12/2021	